

CONTRATO ENTRE RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De una parte, SONIA ANGÉLICA RODRÍGUEZ, con N.I.F.: Y-42.909.11-E, en representación de GALIFORNIA ENGLISH ACADEMY, con domicilio en Avda. de la Habana 43, 2º izq, 32003, Ourense, como **RESPONSABLE** del tratamiento de datos de carácter personal.

Y de otra GRUPO WINECTA TRANSFORMACION DIGITAL, S.L., con N.I.F.: B 19.572.346 y con domicilio C/ Morena, 15C, 18015, Granada como **ENCARGADO** del tratamiento de datos de carácter personal.

I.- OBJETO DEL ENCARGO DEL TRATAMIENTO

A través del presente contrato, se legitima al encargado del tratamiento, a tratar por cuenta del responsable aquellos datos de carácter personal, que resulten necesarios para **prestar el servicio de desarrollo de matriculación web integrada con la herramienta FLUP.**

El Encargado del Tratamiento no podrá llevar a cabo acciones no permitidas por el Responsable del Tratamiento, debiendo realizar únicamente aquellos tratamientos estrictamente necesarios para la prestación del servicio referido.

II.- IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este contrato, el responsable del tratamiento, pone a disposición del encargado, la información que a continuación se describe:

Propios del responsable:

- Responsable: SONIA ANGÉLICA RIODRÍGUEZ con N.I.F: Y-42.909.11-E

Datos de carácter personal afectados:

<input checked="" type="checkbox"/> NOMBRE Y APELLIDOS	<input checked="" type="checkbox"/> DOMICILIO	<input checked="" type="checkbox"/> N.I.F/NIE	<input checked="" type="checkbox"/> E-MAIL	<input checked="" type="checkbox"/> TELÉFONO	<input type="checkbox"/> IMAGEN	<input type="checkbox"/> GEOLOCALIZACIÓN
<input type="checkbox"/> CIRCUNSTANCIAS LABORALES	<input type="checkbox"/> CIRCUNSTANCIAS SOCIALES	<input type="checkbox"/> DATOS ACADÉMICOS	<input type="checkbox"/> DATOS SEGURIDAD SOCIAL	<input type="checkbox"/> DIRECCIÓN IP	<input type="checkbox"/> FIRMA ELECTRÓNICA	<input type="checkbox"/> DATOS ECONÓMICOS

Datos especialmente protegidos:

<input type="checkbox"/> RELATIVOS A LA SALUD	<input type="checkbox"/> BIOMÉTRICOS	<input type="checkbox"/> GENÉTICOS	<input type="checkbox"/> ORIGEN ÉTNICO O RACIAL	<input type="checkbox"/> OPINIONES Y CONVICCIONES POLÍTICAS/RELIGIOSAS Y/O AFILIACIÓN SINDICAL	<input type="checkbox"/> VIDA Y ORIENTACIÓN SEXUAL
--	---	---------------------------------------	--	---	---

La titularidad de los datos anteriormente expuestos pertenece a:

<input type="checkbox"/> RESPONSABLE	<input type="checkbox"/> CLIENTES	<input type="checkbox"/> USUARIOS	<input type="checkbox"/> EMPLEADOS	<input type="checkbox"/> PROVEEDORES	<input type="checkbox"/> ALUMNOS
<input type="checkbox"/> PROPIETARIOS/ INQUILINOS	<input type="checkbox"/> PACIENTES	<input type="checkbox"/> ALUMNOS	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> MENORES DE 14 AÑOS	<input type="checkbox"/> TERCEROS	<input type="checkbox"/> OTROS

III.- DURACIÓN

El presente contrato tendrá vigencia durante el **plazo de 1 año, renovándose automáticamente** si no existiera **comunicación previa** al vencimiento del mismo en un **plazo mínimo de 1 mes**.

Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe de poner a disposición del responsable todos aquellos datos de carácter personal que fueran objeto del tratamiento y suprimir cualquier copia que éste tenga en su poder.

IV.- OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DE TRATAMIENTO

El encargado del tratamiento así como el personal que dependa del mismo se obliga a:

A. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para a su inclusión, solo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios o distintos a los del tratamiento.

B. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquiera otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

C. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1. Nombre y datos de contacto del encargado y responsable del tratamiento así como dos sus representantes si los hubiera.

2. Categorías de tratamientos efectuados por cuenta del responsable.

3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional e, y en su caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.

4. Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas

a) Seudonimización y cifrado de datos personales.

Página 2 de 7

b) Capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

- c) Capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, y en el caso de incidente físico o técnico.
- d) Proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

D. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que medie autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, qué datos se deben comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

E. Subcontratación:

El encargado **no** podrá subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y **por escrito al responsable**, con una **antelación de un mes**, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, y que por ello deberá de cumplir con las mismas obligaciones las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.

En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial responderá plenamente ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

F. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

G. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

H. Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

I. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las

personas autorizadas para tratar datos personales.

J. Asistir al responsable del tratamiento en respuesta al ejercicio de los derechos

- de: 1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
2. Limitación del tratamiento
3. Portabilidad de datos
4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

El encargado del tratamiento debe resolver, por cuenta del responsable, y dentro del plazo establecido, máximo de 1 mes, las solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, en relación con los datos objeto del encargo, así como comunicárselo a la dirección galiforniaenglishacademy@gmail.com. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

K. Derecho de información:

El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La información se facilitará, una vez ha sido consensuado con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos, mediante documento independiente de encargo profesional con Anexo 1: Información básica y Consentimiento expreso.

L. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos:

El encargado del tratamiento notificará al Responsable del Tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del **plazo máximo de 72 horas** y a través de correo electrónico a la dirección: galiforniaenglishacademy@gmail.com las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del responsable del tratamiento de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Corresponde al encargado del tratamiento comunicar las violaciones de la seguridad de los datos que se hayan producido bajo su control (instalaciones, tratamiento...), **a la Autoridad de Protección de Datos Española**, AEPD, así como en caso de tratarse de una Autoridad de Protección de Datos distinta a la española. La comunicación contendrá, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) Nombre y datos de contacto del responsable del tratamiento de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Corresponde al encargado del tratamiento comunicar en el menor tiempo posible las violaciones de la seguridad de los datos, que se hayan producido bajo su control, **a los interesados**, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá, como

mínimo: a) Explicar la naturaleza de la violación de datos.

b) Indicar el nombre y los datos de contacto del responsable del tratamiento de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

c) Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

d) Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

M. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

Página 5 de 7

N. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

O. Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el

cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

P. Medidas de seguridad a implantar, de acuerdo con el análisis de riesgos realizado por el encargado del tratamiento, recogidas en el documento Registro de Actividad de Tratamiento.

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

Q. Destino de los datos:

Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

V.- OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- b) Realizar las consultas previas que corresponda.
- c) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- d) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.
- e) Toma de decisiones en materia de protección de datos. Especialmente, en cuanto a violaciones de seguridad, ejercicio de derechos por parte de los interesados y cualquier comunicación por parte de la AEPD.
- h) Facilitar datos veraces, así como asesorarse en cuanto a la realización de análisis de riesgo, evaluaciones de impacto y auditorías de cumplimiento normativo y medidas de seguridad.

VI.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Página 6 de 7

El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato por parte del Encargado del Tratamiento, así como de lo dispuesto en el RGPD y en la LOPDGDD, no generará responsabilidad de ningún tipo hacia el Responsable del Tratamiento. De esta forma, el Encargado del Tratamiento deberá responder de las infracciones en que pudiera incurrir, así

como de cualquier reclamación que los interesados interpongan ante la AEPD o ante los Tribunales.

VII.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de las partes firmantes del presente contrato podrán ser incluidos en sus respectivos tratamientos durante el tiempo estrictamente necesario, con la finalidad de gestionar la relación contractual. Ambas partes tendrán derecho al acceso a sus datos, a su rectificación o supresión, a la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como a la portabilidad de los mismos, solicitándolo mediante comunicación a la otra parte, bien en su domicilio o a su dirección de correo electrónico, o a través de www.aepd.es, adjuntando, en todo caso, fotocopia de documento identificativo (D.N.I., N.I.F., N.I.E. o Pasaporte)

En Ourense, a 23 de Mayo de 2024

RESPONSABLE

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized initials 'SR'.

ENCARGADO